

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 6 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y lo fuera franco de porte,



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

La Comisión de diezmos del Reino con fecha 28 de Setiembre próximo pasado me dirige la circular siguiente:

»Para desempeñar debidamente esta Comisión el encargo que le ha confiado el Gobierno de S. M. ha acordado dirigir á V. S. el adjunto interrogatorio, á fin de que, circulándolo á los Alcaldes constitucionales ó adoptando cualquier otro medio que sugiera á V. S. su celo y sus conocimientos en la materia, según sean las circunstancias de los pueblos de su territorio; remita á esta Comisión las noticias y datos que necesita, y que van expresados en el referido interrogatorio; sirviéndose indicar por separado cuanto juzgue conducente á ilustrar á la Comisión en materia tan varia y complicada.

La Comisión se abstiene de recomendar la importancia de este trabajo, así como la brevedad y exactitud en su ejecución, por estar bien persuadida de que este y los demás que tiene encomendados á su celo, los desempeñará V. S. con la prontitud y acierto que reclama el bien del Estado.

El interrogatorio que se cita es como sigue:

1.º Que clases de frutos producen las tierras, con distinción de mayores y menores y expresión nominal de cada uno; y que especies de ganados se crían y mantienen en ellas.

2.º Cuales de aquellos y estos se hallan sujetos á la exacción decimal, y cuales no lo están: determinando las especies, como también los que lo estén á la primicia y en que términos.

3.º Que cuota se exige de cada especie por razón de diezmo, es decir, si la 8.ª 10.ª 20.ª parte &c. expresando las causas de las diferencias.

4.º Que uso ó costumbre hay para verificar la exacción decimal, bajo que medida y en que términos se realiza con respecto á cada una de las es-

pecies de frutos y animales en que no haya uniformidad.

5.º Si dicha exacción decimal se ejecuta sobre la masa total de la cosecha, ó si se hacen antes algunas deducciones y por que causa.

6.º En cuanto al diezmo de los ganados y demás animales, que costumbre hay para graduar su exacción, si es por el valor que tienen, ó por cabezas, y en que proporción ó número de estas."

Lo que se circula por medio de este Boletín, para que los Alcaldes constitucionales de la Provincia, digan en razón de las preguntas contenidas en el interrogatorio que antecede. Leon 7 de Octubre de 1838. = José Eugenio de Rojas. = Joaquín Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

CIRCULAR.

Repetidas veces se ha mandado á los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia remitieren á este Gobierno político testimonios de las elecciones de concejales para el presente año y listas de todos los individuos que los componen: muchos han cumplido con este deber, pero faltando aun los que á continuación se expresan, espero me los enviarán á la mayor brevedad posible. Leon 4 de Octubre de 1838. = José Eugenio de Rojas. = Joaquín Bernardez, Secretario.

Ayuntamientos que no han remitido á este Gobierno político testimonios de la elección de Concejales y las listas de estos.

ASTORGA.

No remitieron testimonios.

Astorga.
Benavides.
Corporales.
Magáz.

Requejo y Corús.
Truchas.
Valderrey.
Villares de Orbigo.

No remitieron listas.

Los mencionados y Lucillo.
Llamas de la Rivera.
Rabanal del Camino.
Villarejo de Orbigo.

BAÑEZA.

No remitió lista.

Soguillo.

LEON.

No remitieron testimonios.

Benllera.
Quintana de Raneros.
Sariegos.
Valdefresno.
Vegas del Condado.
Velilla de la Reina.
Villaquilambre.
Villasabariego.

No remitieron listas.

Los mencionados y Valdesogo de abajos

MURIAS.

No remitieron testimonios.

Inicio.
Santa María de Ordás.
Riello.
Soto y Amío.
Cabrillanes.
Láncara.

No remitieron listas.

Los mencionados y Villasecino.

PONFERRADA.

No remitieron testimonios.

Castrillo.
Congosto.
Puente de Domingo Florez.

No remitieron listas.

Los mencionados y Lago de Carucedo.
Priaranza.
Ygüenza.

RIANO.

No remitieron testimonios.

Acevédo.
Boca de Huérgano.
Burón.
Oseja.
Rebedo.
Villayandre.

SAHAGUN.

No remitieron testimonios.

Sahagun.
Bercianos.
Galleguillos.
Grajal.
Joarilla.
Valdepolo.
La Vega.
Villamol.

No remitieron listas.

Los mencionados y Cea.
Villavelasco.

VALENCIA DE D. JUAN.

No remitió listas.

Castilfalé.

VEGACERVERA.

No remitieron testimonios.

Vegacervera.
Boñar.
Pola de Gordon.
La Robla.
Santa Colomba.
Vegaquemada.

No remitieron listas.

Los mencionados y Casares.
La Ercina.
Valdepiélago.

VILLAFRANCA.

No remitieron testimonios.

Balboa.
Burbia.
Cacabelos.
Paradaseca.
Peranzanes.
Trabadelo.

No remitieron listas.

Los mencionados y Barjas.
Cabarcos.
Candín.
Corullón.
Oencia.
Vega de Espinareda.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Murias de Paredes con fecha 12 de Setiembre próximo anterior me dice lo siguiente.

»En la noche del día 7 del que rigé fué robada la Iglesia parroquial del pueblo de Orallo y fracturadas sus puertas. El robo consistió en las alhajas siguientes: un copon de plata sobredorada; un caliz con su patena de lo mismo; la corona de la Virgen, también de plata; una cruz de oro, y unos pendientes con perlas de lo mismo, dos vinageras, y dos cucharillas de los Santos oleos de plata. = Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva anunciarlo en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue á noticia del público, y si fueren hallados dichos efectos en cualquiera parte los puedan remitir á mi disposición á la del párroco del espresado Orallo.»

Lo que se publica para los efectos que indica el Juez requirente, y á fin de que los Alcaldes constitucionales de esta ciudad, de Astorga y Villafranca del Bierzo prevengan á los plateros que esten avisados y retengan á cualquiera que vaya á venderles alguna de las espresadas alhajas. Leon 6 de Octubre de 1838. = José Eugenio de Rojas. = Joaquin Bernardez, Secretario.

Comandancia general de la Provincia de Leon.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Sr. Director general de presidios del Reino con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

»El Gefe político de la Provincia de Cadiz ha hecho presente á la Direccion general de mi cargo los graves inconvenientes que se siguen de la inobservancia del artículo 289, de la ordenanza general de presidios, que previene que en los certificados de ordenanza con que ingresen en dichos establecimientos los confinados, se espese el día en que les fué notificada la sentencia; cuya falta imposibilita el cumplimiento de lo prevenido en el 296, en cuanto á la duracion de la pena, ocurriendo al estender las respectivas liquidaciones varias dudas, que absorven el tiempo y originan retrasos que dan lugar á que subsistan en los presidios confinados

cumplidos, con grave perjuicio myo y de los establecimientos penales en que se hallan. = Convenida la Direccion de lo fundado de esta esposicion y deseosa de remover los obstáculos que pueden entorpecer la pronta expedicion de licencias á los cumplidos con gravámen del erario público; ha creído oportuno recordar á todas las Autoridades del Reino que, en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo 289 de la ordenanza del ramo, manden á sus subalternos que pongan un especial cuidado en no omitir en los testimonios de condena que deben acompañar á los reos al ser remitidos á los presidios para cumplirlas, el día fijo en que les hubiese sido notificada la sentencia. = Lo que comunico á V. E. la Direccion con remesa de ejemplares de esta circular para inteligencia y gobierno de los juzgados de ese Distrito.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento en los casos que ocurran.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 21 de Setiembre de 1838. = El Barón de Carondelet.

Y se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para su publicidad. Leon 28 de Setiembre de 1838. = *Gabriel de Huerga.*

Comandancia general de la Provincia de Leon.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

»Exmo. Señor. = Ha llamado la atencion de la Reina Gobernadora las muchas instancias que se promueven por individuos de varias clases en solicitud de plazas supernumerarias de subtenientes de Milicias provinciales y deseosa S. M. de cortar tan perjudicial abuso, y conceptuando que la concesion de semejantes gracias envuelven un injusto privilegio, se ha servido resolver que en lo sucesivo ni se admita ni de curso por ninguna autoridad á semejantes solicitudes, y que se publique y circule esta resolucion á fin de que se observe estrictamente. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva insertarlo en el Boletín oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 22 de Setiembre de 1838. = El Barón de Carondelet.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para su publicidad. Leon 28 de Setiembre de 1838. = *Gabriel de Huerga.*

Intendencia de la Provincia de Leon.

El Señor Intendente de Rentas nacionales de la Provincia de Oviedo con fecha 3 del corriente me dice lo que copio.

»Espero que V. S. se sirva disponer que se anuncie en el Boletín oficial de esa Provincia que para dar cumplimiento á una Real orden comuni-

cada á esta Intendencia por la Direccion general de Rentas unidas, se hace saber que se admiten proposiciones para la impresion de documentos que se necesiten en las oficinas de Hacienda pública de esta Provincia, las que remitiran á esta dicha Intendencia, con las muestras de caracteres los dueños ó directores de establecimientos tipográficos que quieran interesarse en esta empresa, teniendo entendido que la adjudicacion definitiva se hará el dia 15 del corriente á las once de la mañana en la misma Intendencia á la persona ó personas que se comprometan á verificar las impresiones mejor y á mas bajo precio."

Y se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de los que gusten interesarse en esta empresa.

Leon 5 de Octubre de 1838. = Laureano Guierrez.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Del Boletin oficial de la venta de bienes nacionales núm. 457 del Viernes 14 de Setiembre se inserta lo siguiente:

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO n. 1112.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el dia 15 de octubre próximo de una á dos de su tarde, segun se previene en la Real Instruccion de 1.º de marzo del año último de 1836, art. 28, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia de la misma, y escribania de D. Vicente Romeral, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del Procurador Sindico.

Que perteneció al monasterio de Sta. Cruz, Comendadoras de Valladolid.

Una casa sita en esta córte, calle de la Victoria, señalada con los números 6 nuevo y 11 antiguo, manz. 207: tiene de sitio 1287 $\frac{5}{16}$ pies superficiales: produce en renta 4220 reales tasada en rs. vn. 96200

Al convento de Carmelitas de la ciudad de Toledo.

Otra id. sita en id., calle del Clavel esquina á la de la Reina, señalada con los ns. 8 por la primera y 23 nuevos por la segunda, y toda ella con el 7 antiguo, manz. 300, la que tiene de sitio 4407 $\frac{1}{2}$ pies superficiales: produce en renta 8967 rs. anuales, tasada en 159498

rs. y capitalizada por la renta líquida de un 4 por 100 anual en. 204750

A los Trinitarios Descalzos de esta Córte.

Un solar y parte edificado, sito en id., calle de Ciudad Rodrigo, que en lo antiguo se tituló Nueva, señalada con los ns. 5 antiguo y 8 nuevo, manz. 193, la que tiene de sitio 581 $\frac{3}{8}$ pies superficiales, rebajados 149 $\frac{1}{2}$ en lo bajo pertenecientes al portal publico que en lo antiguo existió, quedan 432 $\frac{3}{8}$ pies: produce en renta 1460 rs., tasado todo en. 39840

A los PP. Agonizantes de id.

La iglesia y convento sita en la calle de Atocha con vuelta á la de el Gobernador, señalada por su fachada principal con los ns. 153 y 155 modernos y 1 antiguo, manz. 263, y por la calle de el Gobernador con el n. 36 nuevo, la que tiene de sitio 27764 pies superficiales, tasada en su estado actual de deterioro por el fuego ocurrido, en rs. vn. 302063

A las monjas de Serradilla.

Una casa sita en esta córte, calle de Coloreros, señalada con los ns. 4 nuevo y 16 antiguo, manz. 387, la que tiene de sitio 1962 pies superficiales: produce en renta 6500 rs., tasada en. 152000

(Se continuará.)

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Leon.

ANUNCIO.

Por diferentes Reales órdenes é Instrucciones, y posteriormente por una fecha 23 de Abril último, está dispuesto que las redenciones de censos y foros se verifiquen al 66 $\frac{2}{3}$ al millar ó lo que es lo mismo al 1 $\frac{1}{2}$ por 100.

En consecuencia y habiendo la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion devuelto porcion de expedientes, ya capitalizados y que se la habian dirigido para obtener su superior aprobacion, con el fin de que sean liquidados de nuevo arreglándose á dicha base, se avisa por medio de este anuncio á todos los interesados censualistas y foristas cuyas intancias se hallan incohadas al efecto, para que dentro de un breve término manifiesten de oficio á esta Contaduría de mi cargo, si les acomoda ó no verificar las redenciones que tienen solicitadas bajos las nuevas reglas establecidas, para en el primer caso instruir los expedientes hasta su conclusion, y en el segundo dejarlos sin curso arreglándose la competente providencia en ellos, y en vista de lo que cada interesado espusiere. Leon 5 de Octubre de 1838. = Manuel Antonio Panchon.